



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 4695 Orden de 17 de julio de 2019, por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 27 de noviembre de 2017, y se aprueba el expediente del proceso selectivo. 23155

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 4696 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Carpintería. 23158
- 4697 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Peluquería. 23161

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 4698 Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos en el municipio de Jumilla. 23164
- 4699 Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre o término de las actividades recreativas a realizar en el recinto ferial del municipio de Ojós. 23166

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 4700 Extracto de la Resolución de 11 de julio de 2019 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación misiones comerciales, Misión Comercial Directa a Arabia Saudita. 23167
- 4701 Extracto de la Resolución de 11 de julio de 2019 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales para empresas productoras agrícolas, Misión Comercial a Arabia Saudita. 23169

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 4702 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de cómputo de plazos en los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, 2018 y Plan de Estabilización de Empleo Temporal 2017. 23171



4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

- 4703 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación eléctrica de alta tensión para distribución denominado "Reforma de línea orfeón 20 kv (cambio de conductor a 100-A1/S1A, tramo entre los apoyos 1105 y 1281)", en el término municipal de Puerto Lumbreras, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. 23172

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

- 4704 Juicio verbal 1.214/2016. 23177

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

- 4705 Juicio verbal 1.233/2016. 23178

IV. Administración Local

Abanilla

- 4706 Anuncio relativo a toma de conocimiento de resoluciones y acuerdos adoptados en sesión extraordinaria plenaria, de fecha 28 de junio de 2019. 23180

Caravaca de la Cruz

- 4707 Aprobación de las bases que regulan la convocatoria para la formación de cinco bolsas de trabajo de Profesor de Música, especialidades: Armonía, Análisis y Fundamentos de la Composición, Guitarra, Violín, Lenguaje Musical, Piano y Pianista Acompañante. 23182

Fuente Álamo de Murcia

- 4708 Delegando atribuciones en Concejal. 23183

Las Torres de Cotillas

- 4709 Anuncio de nombramiento de Agente de Policía Local. 23184

Lorca

- 4710 Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Lorca sobre aprobación del régimen de dedicación y retribuciones de miembros de la Corporación, asistencias a Órganos Colegiados y asignaciones a grupos municipales. 23185

- 4711 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 21 de junio de 2019, sobre prórroga de lista de espera de Diplomado/a en Trabajo Social o Trabajador/a Social. 23188

Los Alcázares

- 4712 Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde. Expte. 4945/2019. 23189

- 4713 Designación de miembros que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva. Expte. 5.277/2019. 23191

- 4714 Retribuciones de los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, y por asistencias a Órganos Colegiados. Expte. 5277/2019. 23194

- 4715 Modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento. 23196

- 4716 Delegaciones especiales de determinados servicios. Expte. 4.945/2019. 23198

**BORM****Murcia**

- 4717 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 12 de julio de 2019, por el que se convocan subvenciones a los Centros de Enseñanza Secundaria de titularidad pública del municipio de Murcia, para la realización de Programas de Actividades Extraescolares durante el curso escolar 2019/2020. 23200

Santomera

- 4718 Modificación de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Santomera como órgano de asistencia a la Alcaldesa y a la Junta de Gobierno Local, como órganos de contratación. 23201
- 4719 Creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santomera. 23202

Torre Pacheco

- 4720 Solicitud para la instalación de centro de investigación y desarrollo de semillas hortícolas. 23203

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia**

- 4721 Ayudas para la formación de personal investigador en universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia en los ámbitos académico y de interés para la Industria. 23204

Comunidad de Regantes "Motor Saque-Navela", Blanca

- 4722 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 23208

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4695 Orden de 17 de julio de 2019, por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 27 de noviembre de 2017, y se aprueba el expediente del proceso selectivo.

Por Orden de 27 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para el ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, que se ha celebrado en el año 2018, y se reguló la composición de las listas de interinidad en este cuerpo para el curso 2018-2019.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la referida Orden y concluida la fase de prácticas prevista en su base 13, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, una vez comprobado que todos los aspirantes declarados aptos reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria, ha elevado a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes las actas de evaluación y procede examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Declarar “aptos” en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la comisión calificadora, a los aspirantes que se relacionan en el anexo I.

Segundo.- Relacionar en el anexo II a determinada aspirante que ha resultado seleccionada por resolución de recurso, tal y como establece la Resolución de 26 de junio de 2019 que modifica la Resolución de 12 de julio de 2018, por la que se publica la lista de seleccionados, y que ha de realizar las prácticas durante el curso 2019/2020.

Tercero.- Aquellos aspirantes a los que hace mención el apartado primero, y que no han obtenido un destino definitivo, quedarán obligados a participar en los sucesivos concursos de traslados que se convoquen para el cuerpo para el que han sido seleccionados, hasta la obtención de un destino en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De igual modo, queda obligada a participar en el concurso de traslados la aspirante seleccionada que hace referencia el anexo II. En este caso el destino que pudiera corresponderle estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas, y a su posterior nombramiento como funcionaria de carrera.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (Boletín Oficial del Estado

de 2 de marzo), concluida la fase de prácticas y comprobado, por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la Orden de convocatoria, de 27 de noviembre de 2017, se declara aprobado el expediente del proceso selectivo.

Quinto.- Por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se procederá, oportunamente, al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo correspondiente, con efectos de 1 de septiembre de 2019, a los aspirantes relacionados en el citado anexo I.

Sexto.- Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de julio de 2019.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en funciones, Adela Martínez-Cachá Martínez.

ANEXO I FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DECLARADOS APTOS

DNI	FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CALIFICACIÓN
4***52*4	PÉREZ ALBALADEJO, FRANCISCO JAVIER	593010	COMPOSICIÓN	APTO
**0*57*5	LÓPEZ SÁNCHEZ, ÁLVARO	593010	COMPOSICIÓN	APTO
7405	MURCIA GALIÁN, JUAN FRANCISCO	593033	ETNOMUSICOLOGÍA	APTO
23****50	PIÑANA CONESA, CARLOS	593036	GUIARRA FLAMENCA	APTO
29**9**7	RIVES BENEITE, MANUEL JOSÉ	593050	MÚSICA DE CÁMARA	APTO
4839	JUAN AYALA, MANUEL DE	593050	MÚSICA DE CÁMARA	APTO
2*9**58*	LAURET MARTÍNEZ, GABRIEL	593050	MÚSICA DE CÁMARA	APTO
7*3*1**8	PRATS REDONDO, MARÍA CONSOLACIÓN	593051	MUSICOLOGÍA	APTO
2*03*4**	MAYANS APARICIO, RAFAEL	593058	PERCUSIÓN	APTO
*906**8*	VALERO ABRIL, PILAR	593059	PIANO	APTO
2****013	PONS GRAU, DAVID	593066	SAXOFÓN	APTO
7*2***33	GARCÍA JORGE, ANTONIO	593066	SAXOFÓN	APTO
*0*0*7*4	CALVO PONCE, MARIO	593072	TROMBÓN	APTO
*1667***	SANJUÁN RODRIGO, JUAN FRANCISCO	593075	TROMPETA	APTO
**6*12*0	GARCÍA EGEA, ANTONIO	593078	VIOLÍN	APTO
15*5***9	APELLÁNIZ MARTÍNEZ, DAVID	593079	VIOLONCHELO	APTO
2**01**2	PIÑANA CONESA, FRANCISCO JAVIER	593083	CANTE FLAMENCO	APTO
*8*0**38	LOZANO LAX, MARINA	593098	REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS	APTO
*45*5**6	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, BRIAN SANTIAGO	593100	TECNOLOGÍA MUSICAL	APTO

ANEXO II FUNCIONARIA EN PRÁCTICAS

DNI	FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS	CÓDIGO	ESPECIALIDAD
***8711**	MONTORO BERMEJO, AMPARO	593039	HISTORIA DE LA MÚSICA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4696 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Carpintería.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Carpintería

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Carpintería, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de julio de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

Temario

Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Carpintería

Parte específica

Tema 1.- Tipos de madera. Características más destacables de cada madera. Estructura de la madera.

Tema 2.- Tableros elaborados. Maderas contrachapadas. Madera prensada. Conglomerados. Aglomerados. Tablas labradas. Laminados de plástico.

Tema 3.- Herramientas básicas de carpintería: a) Sierras. Tipos; b) Martillos. Tipos; c) Punzón, botador, formón; d) Destornilladores. Tipos. Mantenimiento de las diferentes herramientas.

Tema 4.- Instrumentos para realizar taladros: a) Manuales (berbiquí, barrena). b) Eléctricos.

Tema 5.- Herramientas para acabado. Gubia. Escofina. Cepillos. Limas. Mantenimiento.

Tema 6.- Herramientas para sujeción, trazado y medida. Herramientas para cerrajería.

Tema 7.- Equipos de taller. Herramientas. Operaciones básicas. Seguridad.

Tema 8.- Mantenimiento, engrase, barnizado y reposición de puertas. Elementos de la puerta. Modelos de puertas.

Tema 9.- Agentes destructores de la madera.

Tema 10.- Acciones protectoras en el tratamiento de la madera. Insecticidas. Fungicidas. Ignífugas. Protectores de la luz.

Tema 11.- Tipos de disolventes. Protección (preventiva, curativa).

Tema 12.- Tipos de Cerraduras. Bisagras. Instalación y mantenimiento.

Tema 13.- Persianas. Elementos. Tipos de avería y reparación.

Tema 14.- Riesgos laborales específicos en los trabajos de carpintería. Medidas de protección individuales y colectivas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4697 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Peluquería.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Peluquería.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Peluquería, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de julio de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

Temario**Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Peluquería****Parte específica**

Tema 1.- Anejos epidérmicos. El pelo. Clases de pelo. Crecimiento del pelo. Glándulas sebáceas. Glándulas sudoríparas. Alteraciones de la glándula sebácea, seborrea, origen de la seborrea y factores que influyen en la misma. Alteraciones de la sudorípara. Alteraciones del sistema piloso. Hipertrichosis. Hirsutismo. Tratamiento estético del hirsutismo. Técnicas habituales para la eliminación del vello superfluo.

Tema 2.- Infecciones e infestaciones de la piel y cuero cabelludo. Piodermitis. Pediculosis. Tiñas. Candidiasis. Herpes. Sarna. Dermatitis causadas por agentes biológicos. Enfermedades venéreas. Pitiriasis.

Tema 3.- Cosmética específica para la higiene capilar. Acondicionadores capilares. Cosmética específica para el afeitado. Cosmética masculina. Peluquería y estilismo masculino. Reacciones adversas a cosméticos en peluquería y estética. Tipos. Prevención. Legislación de los productos cosméticos.

Tema 4.- Técnicas de corte de cabello. Corte de cabello con tijera. Corte de cabello con navaja y corte de cabello con maquinilla. Técnicas de utilización. Útiles empleados. Estructura del corte.

Tema 5.- Rasurado de pacientes. Rasurado craneal. Rasurado corporal. Rasurado de pacientes con vías, cables de monitorización, sondas, gafas nasales de oxigenoterapia u otros. Precauciones y conducta a seguir.

Tema 6.- Prevención de la transmisión de enfermedades infecciosas en el hospital: precauciones estándar (lavado de manos, uso de guantes, mascarillas, batas y otros). Aislamiento de contacto. Aislamiento respiratorio. Métodos preventivos para evitar la transmisión de determinadas enfermedades infecciosas (VIH, hepatitis C y otras). Materiales desechables en la práctica de la peluquería en las instituciones sanitarias.

Tema 7.- Impactos ambientales asociados a los trabajos de peluquería. Recogida y selección de residuos. Almacenamiento y retirada de residuos.

Tema 8.- Riesgos laborales específicos en los trabajos de peluquería. Medidas de protección individuales y colectivas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

4698 Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos en el municipio de Jumilla.

El Ayuntamiento de Jumilla, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de la Feria y Fiestas de la Vendimia 2019, la prórroga con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre de los establecimientos públicos, debidamente autorizados, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional y la Orden de 4 de mayo de 2018, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Jumilla, con motivo de la celebración en su municipio de la Feria y Fiestas de la Vendimia 2019, los establecimientos públicos, debidamente autorizados, podrán finalizar, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas:

- Hasta las 06:00 horas los días 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto de 2019.

- Parlos Chiringuitos con música instalados en el Recinto Ferial, hasta las 06:00 horas los días 12 y 13 de agosto de 2019 y hasta las 07:00 horas los días 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto de 2019.

Segundo.- Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, y para esos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 10 de julio de 2019.—El Consejero de Presidencia, en funciones, P.D., la Secretaria General, (Orden de Delegación de 4 de mayo de 2018, BORM número 104, de 8 de mayo), María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

4699 Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre o término de las actividades recreativas a realizar en el recinto ferial del municipio de Ojós.

El Ayuntamiento de Ojós, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las Fiestas Patronales, la prórroga con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre o término de las actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades a desarrollar en su Recinto Ferial Municipal, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional y la Orden de 4 de mayo de 2018, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Ojós, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales, las actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades a desarrollar en su Recinto Ferial Municipal, debidamente autorizadas, podrán finalizar, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, tres horas más, durante los días del 25 al 29 de agosto de 2019, ambos incluidos.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 10 de julio de 2019.—El Consejero de Presidencia, en funciones, P.D., la Secretaria General. (Orden de Delegación de 4 de mayo de 2018, BORM número 104, de 8 de mayo) María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4700 Extracto de la Resolución de 11 de julio de 2019 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación misiones comerciales, Misión Comercial Directa a Arabia Saudita.

BDNS (Identif.): 467140

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes a los sectores: alimentación, hábitat y tecnología agrícola.

Segundo. Objeto.

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

Misión Comercial Directa a Arabia Saudita.

País de destino: Arabia Saudita.

Fechas de la actuación: Del 2 al 9 de noviembre de 2019.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 179, de 4 de agosto de 2017); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 29.600 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 8 empresas.

Quinto. Plazo.

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, y el plazo será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y hasta el 10 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos.

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia indicando en el concepto "Misión Comercial Arabia Saudita", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 11 de julio de 2019.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4701 Extracto de la Resolución de 11d e julio de 2019 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales para empresas productoras agrícolas, Misión Comercial a Arabia Saudita.

BDNS (Identif.): 467245

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios

PYMES dedicadas a la producción primaria de los productos agrícolas, enumerados en el anexo I del Tratado, y cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Objeto

Ayudas a la participación en misiones comerciales para empresas productoras agrícolas.

Actuación: Misión Comercial Directa a Arabia Saudita.

País de destino: Arabia Saudita

Fechas de la actuación: Del 2 al 9 de noviembre de 2019.

Tercero.- Bases reguladoras

Orden de 19 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia dedicadas a la producción de productos agrícolas, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 168, de 22 julio de 2017); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Cuantía

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 14.800 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 4 empresas.

Quinto.- Plazo

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y hasta el 10 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Sexto.- Forma de presentación de las solicitudes

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Sexto.- Otros datos

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Como requisito para el acceso a la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, indicando en el concepto "Misión Comercial Arabia Saudita", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 11 de julio de 2019.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4702 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de cómputo de plazos en los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, 2018 y Plan de Estabilización de Empleo Temporal 2017.

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por el Servicio Murciano de Salud, correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, 2018 y Plan de Estabilización de Empleo Temporal 2017, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en la convocatoria.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto,

Resuelvo:

Declarar inhábil el mes de agosto a efectos de cómputo de plazos en los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, 2018 y Plan de Estabilización de Empleo Temporal 2017.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de julio de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

4703 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación eléctrica de alta tensión para distribución denominado "Reforma de línea orfeón 20 kv (cambio de conductor a 100-A1/S1A, tramo entre los apoyos 1105 y 1281)", en el término municipal de Puerto Lumbreras, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Proyecto de reforma de línea orfeón 20 KV (cambio de conductor a 100-a1/s1a, tramo entre los apoyos 1105 y 1281)"

d) Situación: Paraje Las Beatas.

e) Término/s Municipal/es: Puerto Lumbreras.

f) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

g) Características técnicas:

Línea Eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Apoyo existente n.º 11057 del tipo 20-C-4500.

Final: Apoyo existente n.º 1281 del tipo 14-C-2000.

Longitud del conductor: 1.355 mts.

Conductor: 100-A1/S1A de Aluminio-acero.

h) Presupuesto total de la instalación: 50.746,67 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Javier Boj Córdoba.

j) Expediente n.º: 4E17AT004301.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 15 de abril de 2019.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marín Gómez.



RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE REFORMA L1 "ORFEON 20 kV" (CAMBIO DE CONDUCTOR A 100-A1/S1A TRAMO AP. 1105 - AP. 1281)

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIOS: PUERTO LUMBRERAS

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES			
			L.A.M.T. Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	Tipo	m² cimentación/ac era perimetral	Ocupación Temporal (m²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL
			L.S.M.T. Traza (ml)									
1	FINCA HOYO MONTERO, S.L. DIPUTACIÓN PURIAS, SN, APDO. 19 LORCA 30800-MURCIA	EL MISMO	508	3.048	1105 (APOYO EXISTENTE) 1106 1107 1108 1109	20C-4500 (SERVIDUMBRE PASO EXISTENTE) 14C-3000 15CH-630 15CH-630 15CH-630	13,56	1.416	8	252	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
1.1	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS CALLE 19 DE OCTUBRE, SN PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	EL MISMO	24	144				48	8	9036	CAMINO	PUERTO LUMBRERAS
2	ANDRÉS MORALES DÍAZ CM TÍO FÉLIX 16 BUZÓN H-13 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	EL MISMO	90	540				180	8	270	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
	CATALINA GARCÍA TORRENTE CM TÍO FÉLIX 16 BUZÓN H-13 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	EL MISMO										
3	ANDRÉS MORALES DÍAZ CM TÍO FÉLIX 16 BUZÓN H-13 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	EL MISMO	16	96				32	8	271	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
	CATALINA GARCÍA TORRENTE CM TÍO FÉLIX 16 BUZÓN H-13 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	EL MISMO										
4	LUCÍA MARTÍNEZ MORALES CL AGUSTÍN TÁRRAGA ORTE 36 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	EL MISMO	33	198	1110	18C-2000	13,25	166	8	545	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
4.1	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS CALLE 19 DE OCTUBRE, SN PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	EL MISMO	88	528				176	8	9016	CAMINO	PUERTO LUMBRERAS
5	ALFONSO PLAZAS OLIVER CL BLASCO IBAÑEZ 6 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	RAMÓN PLAZAS GARCÍA CL VICENTE BLASCO IBAÑEZ Nº 4 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	9	54				18	8	273	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
6	ALFONSO PLAZAS OLIVER CL BLASCO IBAÑEZ 6 PUERTO-LUMBRERAS 30890-MURCIA	RAMÓN PLAZAS GARCÍA CL VICENTE BLASCO IBAÑEZ Nº 4 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	27	162	1	18C-3000	5,07	154	8	276	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
4.1	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS CALLE 19 DE OCTUBRE, SN PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	EL MISMO	25	150				50	8	9016	CAMINO	PUERTO LUMBRERAS
6	ALFONSO PLAZAS OLIVER CL BLASCO IBAÑEZ 6 PUERTO-LUMBRERAS 30890-MURCIA	RAMÓN PLAZAS GARCÍA CL VICENTE BLASCO IBAÑEZ Nº 4 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	46	276				92	8	276	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS



FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES			
			L.A.M.T. Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	Tipo	m² cimentación/ac era perimetral	Ocupación Temporal (m²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL
			L.S.M.T. Traza (ml)									
6.1	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS Nº7 MURCIA 30009 - MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.B.T. 400/230 V	PUERTO LUMBRERAS
6.2	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS CALLE 19 DE OCTUBRE, SN PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	EL MISMO							-	-	LÍNEA ALUMBRADO PÚBLICO	PUERTO LUMBRERAS
6.3	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS CALLE 19 DE OCTUBRE, SN PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	EL MISMO	6	36				12	8	9029	CAMINO	PUERTO LUMBRERAS
7	HEREDEROS DE MARIANO DÍAZ SALAS CL BLASCO IBAÑEZ 16 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	EL MISMO	71	426	1268	18C-3000	13,33	242	8	277	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
8	MARÍA APOLONIA PLAZAS GARCÍA CL CAMINO TÍO FÉLIX, BUZÓN H-18 BUZÓN H- 8 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	EL MISMO	102	612	1269	13CH-630	2,89	304	8	282	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
9	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A. LG EDF. ARRECIFE 3 SUR C.FINA BOADILLA DEL MONTE BOADILLA DEL MONTE 28660-MADRID	EL MISMO	76	456	1270 (APOYO EXISTENTE)	12P-1400 (SERVIDUMBRE PASO EXISTENTE)		152	8	287	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
9.1	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. CL GRAN VÍA 28 MADRID 28013-MADRID	EL MISMO							-	-	LÍNEA DE TELECOMUNI CACIONES	PUERTO LUMBRERAS
9.2	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS Nº7 MURCIA 30009 - MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.B.T. 400/230 V	PUERTO LUMBRERAS
10	JOSÉ GAZQUEZ GONZÁLEZ CL LA ESTRELLA PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	EL MISMO	39	234				78	8	286	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
11	HEREDEROS DE PEDRO ROMERO PIÑERO CL VICENTE RUÍZ LLAMAS 2 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	ANTONIA GEA CAMACHO CL VICENTE RUÍZ LLAMAS 2 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	91	546	1279	15CH-630	3,07	282	8	303	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
		ISABEL M. ROMERO GEA CL MORATALLA 3 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA										
		JOSE LUIS ROMERO GEA CL DOCTOR MARAÑON 12 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA										
		MARIA ISABEL ROMERO GEA CL VICENTE RUÍZ LLAMAS 2 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA										



FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES			
			L.A.M.T. Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	Tipo	m² cimentación/ac era perimetral	Ocupación Temporal (m²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL
			L.S.M.T. Traza (ml)									
12	INVERPUR, S.L. CL SAN FRANCISCO 60 Pl:5 Pl:A PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	EL MISMO	40	240				80	8	302	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
13	LEONOR CHACÓN NAVARRO CL CODO 2 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	EL MISMO	50	300				100	8	301	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES			
			L.A.M.T. Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	Tipo	m² cimentación/ac era perimetral	Ocupación Temporal (m²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL
			L.S.M.T. Traza (ml)									
14	LEONOR CHACÓN NAVARRO CL CODO 2 PUERTO LUMBRERAS 30890-MURCIA	EL MISMO	43	258	1280	16C-4500	4,71	186	8	300	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
15	EN INVESTIGACIÓN	EL MISMO	60	360				120	8	299	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
16	LA PEÑICA PROMOCIONES, S.L. TR EUGENIO ÚBEDA 1 Pl:BJ LORCA 30800-MURCIA	MARISOL GARCÍA OLIVARES ALAMEDA DE LOS TRISTES ESC: 1, Nº 6, 2 ºA LORCA 30800-MURCIA	27	162	1281 (APOYO EXISTENTE)	14C-2000 (SERVIDUMBRE PASO EXISTENTE)		54	8	297	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS
16.1	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS Nº7 MURCIA 30009 - MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.B.T. 400/230 V	PUERTO LUMBRERAS

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4704 Juicio verbal 1.214/2016.

Modelo: N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2016 0008817

JVB juicio verbal 1.214/2016

Sobre otras materias

Demandante: Allianz Seguros

Procuradora Sra. Soledad Para Conesa

Demandado: Omar Maatit

Doña Eva Fernandez Puga, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cargena, por el presente,

En el presente procedimiento verbal seguido a instancia de Allianz Seguros frente a Omar Maatit se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Soledad Para Conesa en nombre y representación de Allianz Seguros y Reaseguros S.A. contra don Omar Maatit, condeno al demandado a abonar a la actora la suma de dos mil cincuenta y siete euros (2057), suma que devengará el interés legal desde la fecha de interposición de esta demanda hasta su total abono, así como los intereses previstos en el artículo 576, condenándolo así mismo al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra ella no cabe interponer recurso alguno (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Omar Maatit, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena a 12 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

4705 Juicio verbal 1.233/2016.

Equipo/usuario:002

Modelo: 76000J

N.I.G.: 30016 42 1 2016 0008849

JVB juicio verbal 1.233/2016

Sobre otras materias

Demandante: Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación del Plan Parcial Estrella de Mar.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Demandado: Pedro Luis López Santamaría

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En nombre S.M. El Rey Felipe VI.

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, 1 de marzo de 2019.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Raúl Sánchez Conesa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Cartagena y su partido judicial, los autos de juicio verbal 1.233/16 seguidos a instancia de Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación del Plan Parcial Estrella de Mar contra Pedro Luis López Santamaría, en situación de rebeldía procesal; versando la litis sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada en nombre de S.M., el Rey, Sentencia sobre la base de los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador personado en autos, en la representación que ostenta, se presentó demanda de juicio verbal contra la demandada, en reclamación de 2.381,11 euros, como consecuencia de impago de cuotas en el ámbito del Reglamento de Gestión Urbanística 3288/78.

Segundo.- La demandada no compareció, a pesar de haber sido citada en forma legal, siendo declarada en situación de rebeldía procesal, al no contestar a la demanda.

Examinadas, admitidas y practicadas las pertinentes y útiles, quedaron las actuaciones pendientes de Sentencia.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Rectificar la Sentencia dictada con fecha 1/3/2019, en los siguientes términos, en su parte dispositiva:

“Que estimando integramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales indicado, en la representación que ostenta, debo condenar y condeno a Pedro Luis López Santamaría a abonar a la demandante la suma de dos mil trescientos ochenta y un euros con once céntimos (2.381,11€), más intereses legales desde la interposición de la demanda”.

Procede asimismo la condena en costas de la parte demandada.



Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro Luis López Santamaría, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Cartagena a 4 de junio de 2019.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

4706 Anuncio relativo a toma de conocimiento de resoluciones y acuerdos adoptados en sesión extraordinaria plenaria, de fecha 28 de junio de 2019.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2019, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos, y tomó conocimiento de diversos Decretos de Alcaldía, cuyo tenor literal es como sigue:

Asunto: Delegación de competencias plenarios en la Junta de Gobierno Local.

"Acuerdo:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias que como tales enuncia el artículo 22 apartados j), k), m) y ñ) de la LRBRL, y la Disposición Adicional Segunda apartados segundo y décimo de la Ley de Contratos del Sector Público; requiriendo dictamen de comisión informativa previa, salvo cuando haya de adoptarse acuerdo declarado urgente, en los términos del artículo 123 del ROF."

Asunto: Determinación de cargos con dedicación exclusiva o parcial, régimen de dedicación mínima de los mismos y retribuciones.

"Acuerdo sobre el régimen de cargos con dedicación exclusiva o parcial, régimen de dedicación mínima de los mismos y sus retribuciones:

Primero.- El señor Alcalde desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial.

La señora Concejala Delegada de Comercio, Turismo, Empresa y Empleo desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones:

a) Alcaldía: 23.000 euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

b) Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Comercio, Turismo, Empresa y Empleo: 27.000 euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

Las retribuciones fijadas en el párrafo anterior surtirán efecto desde el día 1 de julio de 2019, previa aceptación por escrito del cargo en el régimen de dedicación reseñado.

Tercero.- Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

a) Alcaldía: 30 horas semanales."

Asunto: Decretos de Alcaldía dictados en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones conferidas.

Decreto núm. 323/2019, de fecha 24 de junio.

"Dispongo:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Abanilla como órgano colegiado de carácter necesario, quedará integrada por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:

Doña María Dolores Saurín Riquelme.

Don Manuel Carlos Cutillas Están.

Doña María Esperanza Tenza Ruiz.

Doña Ana Martínez Rocamora.

Decreto núm. 324/2019, de fecha 24 de junio:

“ Resuelvo:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

.- Primera Teniente de Alcalde: Doña María Dolores Saurín Riquelme.

.- Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel Carlos Cutillas Están.

.- Tercera Teniente de Alcalde: Doña María Esperanza Tenza Ruiz.

.- Cuarto Teniente de Alcalde: Doña Ana Martínez Rocamora.”

Decreto núm. 325/2019, de fecha 24 de junio:

“ Resuelvo:

Primero.- Delegar de modo genérico en los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde que se relacionan, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía, referidas a las Áreas siguientes:

-Doña María Dolores Saurín Riquelme, Primera Teniente de Alcalde, las Áreas de Comercio, Turismo, Empresa y Empleo.

-Don Manuel Carlos Cutillas Están, Segundo Teniente de Alcalde, las Áreas de Educación, Cultura, Festejos, Obras y Servicios.

-Doña María Esperanza Tenza Ruiz, Tercera Teniente de Alcalde, las Áreas de Juventud, Deportes y Asociacionismo.

-Doña Ana Martínez Rocamora, cuarta Teniente de Alcalde, las Áreas de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

-Doña María del Mar Verdú Guardiola, Concejala delegada, las Áreas de Economía, Hacienda, Patrimonio y Programas Europeos.

-Don Mariano Tenza Hurtado, Concejale delegado, las Áreas de Agricultura, Agua, Ganadería, Medio Ambiente y Protección Civil.

Segundo.- En las presentes delegaciones no queda incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.”

Abanilla, 8 de julio de 2019.—El Alcalde. P.D. firma. Decreto n.º 354/19, de 5 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4707 Aprobación de las bases que regulan la convocatoria para la formación de cinco bolsas de trabajo de Profesor de Música, especialidades: Armonía, Análisis y Fundamentos de la Composición, Guitarra, Violín, Lenguaje Musical, Piano y Pianista Acompañante.

Por Resolución de la Alcaldía número 2578, 2579, 2580, 2581 y 2582, de fecha 15 de julio de 2019, se han aprobado las Bases que regulan la convocatoria para la formación de cinco bolsas de trabajo de Profesor de Música, especialidades: Armonía, Análisis y Fundamentos de la Composición, Guitarra, Violín, Lenguaje Musical, Piano y Pianista Acompañante.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en la Sede Electrónica, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto de las bases del BORM.

Las Bases de la presente convocatoria y sucesivos trámites y actuaciones del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Caravaca de la Cruz, 17 de julio de 2019.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

4708 Delegando atribuciones en Concejal.

En Fuente Álamo de Murcia, por la Alcaldía-Presidencia, el día 4 de julio de 2019, se ha dictado el siguiente:

Decreto.- De conformidad con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los arts. 43.3, 44, 114 y 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo expuesto anteriormente y en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales citadas, por el presente

He resuelto

1.º- Delegar en el Concejal de Servicios Públicos Municipales, Interior y Personal, D. Juan Pedro Vera Martínez, las atribuciones señaladas en el art. 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en lo que respecta a la materia sobre protección de la legalidad urbanística, en todos sus aspectos desde el inicio del expediente sancionador hasta su total resolución.

2.º- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre.

3.º- Notificar el presente Decreto al interesado, a los efectos oportunos y publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo decreta, manda y firma, la Sra. Alcaldesa, ante mí, el Secretario, doy fe.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

4709 Anuncio de nombramiento de Agente de Policía Local.

Resolución de Alcaldía n.º 3358/2019, de fecha 17 de julio de 2019, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, se ha concluido proceso selectivo y se ha efectuado nombramiento como policía local a favor de don José Luis Arróniz Baño.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la cláusula novena de las bases generales por la que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los cuerpos de la Policía Local de la Región de Murcia, aprobadas por decreto 92/2001, de 21 de diciembre.

En Las Torres de Cotillas, 19 de julio de 2019.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4710 Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Lorca sobre aprobación del régimen de dedicación y retribuciones de miembros de la Corporación, asistencias a Órganos Colegiados y asignaciones a grupos municipales.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 27 de junio de 2019, se ha aprobado el régimen de dedicación, exclusiva y parcial, de miembros de la Corporación Municipal, retribuciones de los mismos, régimen de asistencia a órganos colegiados y asignaciones a grupos municipales, como a continuación se expone:

"Primero.- Los cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva, pertenecientes al equipo de gobierno son los siguientes:

- Alcalde-Presidente.
- Concejal delegada de Emergencias, Desarrollo Local y Empleo, Fomento e Infraestructuras.
- Concejal Delegado de Hacienda y Presupuesto, Personal y Régimen Interior, Estadística, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos.
- Concejal Delegado de Juventud, Festejos, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo, Plazas y Mercados.
- Concejal Delegada de Universidad, Cultura, Patrimonio Histórico y Casco Histórico.
- Concejal Delegada de ONGs, Mayor y Servicios Sociales..
- Concejal Delegada de Deportes, Transporte Público y Movilidad, Sociedad de la Información y Transparencia.
- Concejal delegada de Educación, Igualdad y Diversidad.

Segundo.- El número de cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva, pertenecientes a los Grupos de la oposición serán los siguientes:

- Grupo Municipal Popular: tres Concejales.
- Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes: un Concejal.
- Grupo Municipal Vox: un Concejal.

Serán designados por los mencionados Grupos, comunicándose por los Portavoces de los mismos, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento.

Tercero.- La asignación económica mensual a Concejales que ostenten cargos con dedicación exclusiva se aplicará con efectos de 27 de junio 2019 y será la establecida para el presente ejercicio en el presupuesto municipal y en las condiciones fijadas, con cumplimiento de los límites retributivos establecidos en el artículo 75 bis de la LBRL y Disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Cuarto.- Los cargos de esta Corporación en régimen de dedicación parcial son los siguientes, con efectos de 27 de junio 2019:

- a) Concejales con dedicación parcial del 80% en el Equipo de Gobierno:

- Vicealcalde, Concejal delegado de Economía, Turismo, Industria, Comercio, Artesanía y Empresas Públicas.

- Concejal delegado de Pedanías, Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería y Parques.

- Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, Seguridad Ciudadana y Semana Santa.

b) Concejales con dedicación parcial del 50% en el Grupo Municipal Popular: serán cinco Concejales Portavoces en una de las Comisiones.

c) Concejales con dedicación parcial del 75% en el Grupo Municipal Popular: serán dos Concejales que reúnan las condiciones de Portavoz en una de las Comisiones y de Presidente/a o Vicepresidente/a de una Comisión.

d) Concejales con dedicación parcial del 50% en el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes: será un/a Concejal Portavoz en una de las Comisiones.

e) Concejales con dedicación parcial del 50% en el Grupo Municipal Vox: será un/a Concejal Portavoz en una de las Comisiones.

Los/as Concejales con dedicación parcial, serán designados/as por los mencionados Grupos, comunicándose por los Portavoces de los mismos, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento.

La dedicación mínima a tales delegaciones y responsabilidades será, por referencia a la dedicación exclusiva del 50% (75 horas mensuales), del 75% (112,50 horas mensuales) o del 80% (120 horas mensuales) percibiendo la cuantía correspondiente a la aplicación de dicho porcentaje sobre la asignada a los Concejales con dedicación exclusiva y por los mismos conceptos, excepto en el caso de Vicealcalde, que se percibirá complemento por este concepto, que comprenderá la diferencia económica entre el 80% de la dedicación y el 100%. Dicha dedicación lo será fuera de la jornada de sus respectivos centros de trabajo, sin perjuicio de la asistencia a órganos colegiados.

Los Concejales que ostenten los cargos con dedicación parcial, podrán solicitar de la Alcaldía la renuncia a dicha dedicación, que resolverá sobre su aceptación.

Quinto.- El Alcalde y/o Concejales que no ostenten cargos con dedicación exclusiva ni parcial, tendrán una asignación por presencia corporativa efectiva, en concepto de asistencia a sesiones de órganos colegiados, en cuantía mensual, será de 100, 200 y 400 euros por cada sesión de Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa o Pleno respectivamente.

Sexto.- La asignación a los Grupos Municipales será la siguiente:

- 12.000 €, por grupo y año.

- 2.000 €, por Concejal integrante del grupo y año.

Séptimo.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Comunicar estos acuerdos a los Grupos Municipales, Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos. Notificar a los/as interesados/as así como a los Organismos o Administraciones en los que prestan sus servicios los Concejales a los que se establece dedicación parcial."

En aplicación de los acuerdos anteriormente transcritos las cantidades resultantes de los mismos son las siguientes:

- Alcalde-Presidente de la Corporación: 72.648,66 € anuales, distribuidos en catorce mensualidades.

- Concejales con dedicación exclusiva: 49.909,86, € anuales, distribuidos en catorce mensualidades.
- Vicealcalde con dedicación parcial del 80%: 49.909,86, € anuales, distribuidos en catorce mensualidades.
- Concejales con dedicación parcial del 80%: 39.927,88 € anuales, distribuidos en catorce mensualidades.
- Concejales con dedicación parcial del 75%: 37.432.39,88 € anuales, distribuidos en catorce mensualidades.
- Concejales con dedicación parcial del 50%: 24.955,00 € anuales, distribuidos en catorce mensualidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 28 de junio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4711 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 21 de junio de 2019, sobre prórroga de lista de espera de Diplomado/a en Trabajo Social o Trabajador/a Social.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 21 de junio de 2019, ha sido aprobada la prórroga de la vigencia de la lista de espera, para contrataciones laborales temporales o nombramientos interinos de puestos de Diplomado/a en Trabajo Social o Trabajador /a Social de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2012, conforme a las normas aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2012 (Bases Reguladoras de la lista de espera de la convocatoria, extracto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 52, de fecha 2 de marzo de 2012), prorrogadas (último acuerdo de 22 de junio de 2018), lista que tendrá una vigencia de un año, a partir del día 29 de junio de 2019, con la limitación de que podrá quedar sin efecto y anticiparse su finalización si durante este plazo fuese aprobada convocatoria para proveer plaza/s de Diplomado/a en Trabajo social o Trabajador /a Social de este Ayuntamiento, como funcionario/a de carrera o funcionario/a interino/a de este Ayuntamiento, que incluyese lista de espera, o convocatoria únicamente de lista de espera o bolsa de trabajo de dicha categoría, en cuyo caso se extinguiría con la aprobación de la nueva lista derivada de la convocatoria correspondiente.

Contra los presentes acuerdos podrán los/as interesados/as interponer Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lorca, 5 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4712 Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde. Expte. 4945/2019.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resoluciones n.º 2019-2344 y 2019-2345, ambas de fecha 19 de junio de 2019, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D.ª María Josefa Benzal Martínez.
- D. Pedro José Sánchez Sánchez.
- D.ª María José Díaz Aragón.
- D. Sergio Ruiz Garre.
- D.ª Marina Gema Gárate Pérez

2. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los lunes no festivos de cada mes del año, a las 9,30 horas, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía. Cuando el día fijado sea festivo, se encuentre incluido en periodo vacacional o por causa justificada, se podrá adelantar o retrasar la celebración de dichas sesiones por esta Alcaldía-Presidencia.

3. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la salvedad de aquellas que sean delegadas expresamente a favor de miembros de la Junta de Gobierno Local, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, excepto en aquellos casos que haya otorgado una delegación genérica a favor de algún miembro de la Corporación, la ordenación de pagos y estadística, que se reserva para esta Alcaldía.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local ostentará la competencia de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por ella.

4. Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de Los Alcázares a los Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan:

- Primera Teniente de Alcalde: D.ª María Josefa Benzal Martínez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Pedro José Sánchez Sánchez.
- Tercera Teniente de Alcalde: D.ª María José Díaz Aragón.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Sergio Ruiz Garre.
- Quinta Teniente de Alcalde: D.ª Marina Gema Gárate Pérez

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.



Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Alcázares (Murcia), a 1 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4713 Designación de miembros que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva. Expte. 5.277/2019.

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado, con fecha 1 de julio de 2019, Decreto n.º 2019-2.515 del tenor literal siguiente:

«Visto que por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2019, se aprobó la relación de cargos de la Corporación que habrán de desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las retribuciones que percibirán cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

A) CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

<i>ÁREAS</i>	<i>RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (12 Pagas)</i>
<i>Alcaldía</i>	<i>29.000,00 €</i>
<i>Hacienda, Contratación y Servicios Públicos, Festejos y Transportes</i>	<i>25.000,00 €</i>
<i>Portavocía, Medio Ambiente, Bienestar Animal y Cultura</i>	<i>22.800,00 €</i>
<i>Personal, Desarrollo Local, Turismo y Playas</i>	<i>21.600,00 €</i>
<i>Juventud, Deportes y Empleo</i>	<i>21.600,00 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>120.000,00 €</i>

B) CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL

<i>ÁREAS</i>	<i>RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (12 Pagas)</i>
<i>Por un tiempo de dedicación efectiva de un 50 %, es decir, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,50 horas semanales:</i>	
<i>Portavocía del Grupo Municipal del Popular</i>	<i>12.000,00 €</i>
<i>Portavocía del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos</i>	<i>12.000,00 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>24.000,00 €</i>

Visto que por esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2019-2.346, de fecha 19 de junio de 2019, se dispuso las delegaciones especiales de los referidos servicios en los siguientes miembros de la Corporación:

—Hacienda, Contratación y Servicios Públicos, Festejos y Transportes:	José Carlos Castejón Pérez
—Portavocía, Medio Ambiente, Bienestar Animal y Cultura:	Antonio Luis López Campoy
— Personal, Desarrollo Local, Turismo y Playas:	María José Díaz Aragón
— Juventud, Deportes y Empleo:	Pedro Pascual Lamas

Visto, asimismo, que por el Pleno de la Corporación, en la citada sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2019, se acordó establecer que la percepción de las retribuciones por dedicación exclusiva y parcial tengan efecto desde la fecha en la que se produjo el nombramiento del cargo, aceptación o ejercicio efectivo del mismo, o en su caso, desde que se produzca, si dichas circunstancias aconteciesen con posterioridad a este acuerdo.

Visto que se han constituido los siguientes Grupos Municipales:

—Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 19 de junio de 2019, con el número 7328, designándose portavoz del mismo a D. Antonio Luis López Campoy.

—Grupo Municipal Popular, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 19 de junio de 2019, con el número 7354, designándose portavoz del mismo a D. Nicolás Ruiz Gómez.

—Grupo Municipal del Partido Ciudadanos, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 20 de junio de 2019, con el número 7430, designándose portavoz del mismo a D.ª María Raquel Cancela Fernández.

Visto que por D.ª María José Díaz Aragón y D. Pedro Pascual Lamas fueron aceptadas las delegaciones especiales que les fueron operadas a su favor, con fecha 24 de junio de 2019.

Visto que esta Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto n.º 2019-2484 de fecha 28 de junio de 2019, se declaró el pase a la situación de excedencia de carácter forzoso de la empleada municipal D.ª María Raquel Cancela Fernández para el desempeño de cargo representativo.

Visto, asimismo, que esta Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto n.º 2019-2514 de fecha 1 de julio de 2019, se declaró al funcionario D. José Carlos Castejón Pérez en situación de servicios especiales para el desempeño del cargo de Concejal.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el art. 75. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno, esto es:

A) CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

<i>ÁREAS</i>	<i>MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN</i>	<i>RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (12 Pagas)</i>
<i>Alcaldía</i>	<i>Mario Ginés Pérez Cervera</i>	<i>29.000,00 €</i>
<i>Hacienda, Contratación y Servicios Públicos, Festejos y Transportes</i>	<i>José Carlos Castejón Pérez</i>	<i>25.000,00 €</i>
<i>Portavocía, Medio Ambiente, Bienestar Animal y Cultura</i>	<i>Antonio Luis López Campoy</i>	<i>22.800,00 €</i>
<i>Personal, Desarrollo Local, Turismo y Playas</i>	<i>María José Díaz Aragón</i>	<i>21.600,00 €</i>
<i>Juventud, Deportes y Empleo</i>	<i>Pedro Pascual Lamas</i>	<i>21.600,00 €</i>

B) CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL

<i>ÁREAS</i>	<i>CONCEJALES</i>	<i>RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (12 Pagas)</i>
<i>Portavocía del Grupo Municipal Popular</i>	<i>Nicolás Ruiz Gómez</i>	<i>12.000,00 €</i>
<i>Portavocía del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos</i>	<i>María Raquel Cancela Fernández</i>	<i>12.000,00 €</i>

Segundo. Que las percepción de las retribuciones por dedicación exclusiva y parcial tengan efecto desde las siguientes fechas:

A) CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

<i>ÁREAS</i>	<i>MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN</i>	<i>FECHA</i>
<i>Alcaldía</i>	<i>Mario Ginés Pérez Cervera</i>	<i>15-06-2019</i>
<i>Hacienda, Contratación y Servicios Públicos, Festejos y Transportes</i>	<i>José Carlos Castejón Pérez</i>	<i>Al día siguiente de la notificación del acuerdo de declaración en situación de servicios especiales</i>
<i>Portavocía, Medio Ambiente, Bienestar Animal y Cultura</i>	<i>Antonio Luis López Campoy</i>	<i>19-06-2019</i>
<i>Personal, Desarrollo Local, Turismo y Playas</i>	<i>María José Díaz Aragón</i>	<i>24-06-2019</i>
<i>Juventud, Deportes y Empleo</i>	<i>Pedro Pascual Lamas</i>	<i>24-06-2019</i>

B) CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL

<i>ÁREAS</i>	<i>MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN</i>	<i>FECHA</i>
<i>Portavocía del Grupo Municipal Popular</i>	<i>Nicolás Ruiz Gómez</i>	<i>19-06-2019</i>
<i>Portavocía del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos</i>	<i>María Raquel Cancela Fernández</i>	<i>01-07-2019</i>

Tercero. Dar de alta a los designados en el régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cuarto. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Quinto. Comunicar los presentes acuerdos al Departamento de Recursos Humanos e Intervención para su conocimiento y efectos.

Sexto. Publicar íntegramente la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo art. 75. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares, a los efectos de su general conocimiento.

Séptimo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.»

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 75.5 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Los Alcázares, 3 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4714 Retribuciones de los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, y por asistencias a Órganos Colegiados. Expte. 5277/2019.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la relación de cargos de la Corporación que habrán de desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y las siguientes retribuciones, que se percibirán en doce pagas correspondientes a las mensualidades del año, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

ÁREAS	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (12 Pagas)
Alcaldía	29.000,00 €
Hacienda, Contratación y Servicios Públicos, Festejos y Transportes	25.000,00 €
Portavocía, Medio Ambiente, Bienestar Animal y Cultura	22.800,00 €
Personal, Desarrollo Local, Turismo y Playas	21.600,00 €
Juventud, Deportes y Empleo	21.600,00 €
TOTAL	120.000,00 €

Segundo. Aprobar la relación de cargos de la Corporación que habrán de desempeñarse en régimen de dedicación parcial y las siguientes retribuciones, que se percibirán en doce pagas correspondientes a las mensualidades del año, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

ÁREAS	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (12 Pagas)
Por un tiempo de dedicación efectiva de un 50% , es decir, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,50 horas semanales:	
Portavocía del Grupo Municipal del Popular	12.000,00 €
Portavocía del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos	12.000,00 €
TOTAL	24.000,00 €

Tercero. Establecer que la percepción de las retribuciones por dedicación exclusiva y parcial tendrá efecto desde la fecha en la que se produjo el nombramiento del cargo, aceptación o ejercicio efectivo del mismo, o en su caso, desde que se produzca, si dichas circunstancias aconteciesen con posterioridad a este acuerdo.

Cuarto. Aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación exclusiva o parcial, conforme al siguiente cuadro:

ÓRGANOS COLEGIADOS	CUANTÍAS POR ASISTENCIA (Por miembro)
1. Plenos:	
Sesiones ordinarias	200,00 €
Sesiones extraordinarias	0,00 €
2. Juntas de Gobierno Local , hasta un máximo de 51 al año:	145,00 €
3. Comisiones Informativas Permanentes , si bien, cada miembro de la Corporación (Presidente y vocales) percibirá hasta un máximo de 5 asistencias al mes:	204,00 €

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Los Alcázares (Murcia), a 3 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4715 Modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento.

Se hace público para general conocimiento que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de julio de 2019, se ha aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Los Alcázares, como órgano de asistencia técnica en los expedientes de contratación de competencia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, que actuará con carácter permanente en aquellos procedimientos en los que sea preceptiva su participación y con las funciones previstas en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación.

Segundo.- Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente

Titular: Don José Carlos Castejón Pérez, Concejal de Hacienda, Contratación y Servicios Públicos, Festejos y Transportes.

Suplente: Don Pedro José Sánchez Sánchez, Concejal de Impulso Económico, Seguridad Ciudadana, Ganadería, Pesca y Agricultura.

Suplente: Doña María Josefa Benzal Martínez, Concejal de Vía Pública, Parques y Jardines, del Mayor y Protección Civil.

Vocales

Titular: Doña Ana Belén Saura Sánchez, Secretaría General, o funcionario que legalmente le sustituya.

Titular: Don Victoriano Luís Ortega Alcaraz, Interventor Accidental, o funcionario que legalmente le sustituya.

Titular: Doña Juana María Francés Gómez, Técnico de Administración General, funcionaria interina.

Suplente: Doña M.^a Inmaculada Vilches Avilés, Técnico de Administración General, funcionaria interina.

Suplente: Don Juan de Dios Sánchez Galera, Técnico de Administración General, funcionario de carrera.

Secretaria

Titular: Doña Josefa María Nicolás Baños, funcionaria de carrera.

Suplente: Doña Isabel Jiménez Gutiérrez, funcionaria de carrera.

Suplente: Doña Josefa Méndez Heredia, funcionaria de carrera.

Asimismo, podrán asistir a la Mesa en calidad de asesores, los responsables del contrato del órgano gestor promotor del mismo, así como otros técnicos o expertos en la materia objeto del contrato que actuarán con voz pero sin voto y cuya designación se realizará en la correspondiente convocatoria.

Tercero.- Designar a doña Juana María Francés Gómez, Técnico de Administración General, funcionaria interina, como Secretaria de la unidad técnica auxiliar para la tramitación de los expedientes de contratación de competencia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, en los que no sea preceptiva la intervención de la Mesa de contratación, esto es, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, así como en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a todos los miembros permanentes de la Mesa de Contratación, así como al Departamento de Contratación para su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Los Alcázares, 2 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4716 Delegaciones especiales de determinados servicios. Expte. 4.945/2019.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2019-2346 de fecha 19 de junio de 2019, se acordó disponer las delegaciones especiales de determinados servicios a favor de los miembros de la Corporación, siendo esta corregida por Resoluciones n.º 2019-2387 y 2019-2443 de fechas 20 y 25 de junio de 2019, respectivamente, quedando los acuerdos adoptados con la siguiente redacción:

1. Disponer las delegaciones especiales de los servicios que a continuación se relacionan en los miembros de la Corporación que se detallan seguidamente:

—Personal, Desarrollo Local, Turismo y Playas:	M.ª José Díaz Aragón
—Impulso Económico (que incluye, entre otros, el mercado), Seguridad Ciudadana, Ganadería, Pesca y Agricultura:	Pedro José Sánchez Sánchez
—Educación, Sanidad y Patrimonio:	Marina Gema Gárate Pérez
—Hacienda, Contratación y Servicios Públicos, Festejos y Transportes:	José Carlos Castejón Pérez
—Vía Pública, Parques y Jardines, Política Social, del Mayor y Protección Civil:	María Josefa Benzal Martínez
—Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Transparencia:	Sergio Ruiz Garre
—Medio Ambiente, Bienestar Animal y Cultura:	Antonio Luis López Campoy
—Juventud, Deportes y Empleo:	Pedro Pascual Lamas

El alcance de las funciones de estas delegaciones comprenderá la dirección interna y la gestión de los referidos servicios, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2. Delegar las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal, de forma indistinta, en los Concejales de este Ayuntamiento:

- D.ª María José Díaz Aragón.
- D. Pedro José Sánchez Sánchez.
- D.ª Marina Gema Gárate Pérez
- D. José Carlos Castejón Pérez.
- D.ª María Josefa Benzal Martínez.
- D. Sergio Ruiz Garre.
- D. Antonio Luis López Campoy.
- D. Pedro Pascual Lamas.
- D. Nicolás Ruiz Gómez.
- D. Andrés Pedro Navarro García.
- D.ª Isabel María Sarmiento Gómez
- D. Francisco Jorge Montesinos Saura.
- D.ª Isabel María Navarro Montesinos.
- D. Eleuterio Ramón Navarro.
- D.ª Raquel Cancela Fernández.

Esta delegación faculta a los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.



Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Alcázares, 5 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4717 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 12 de julio de 2019, por el que se convocan subvenciones a los Centros de Enseñanza Secundaria de titularidad pública del municipio de Murcia, para la realización de Programas de Actividades Extraescolares durante el curso escolar 2019/2020.

BDNS (Identif.): 467185

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://www.informajoven.org>):

Primero. Beneficiarios:

Los Centros de Enseñanza Secundaria de titularidad pública del municipio de Murcia.

Segundo. Objeto y finalidad:

Estas subvenciones tienen por objeto la financiación de programas de actividades extraescolares a realizar por los Centros de Enseñanza Secundaria de titularidad pública del municipio de Murcia, durante el curso escolar 2019/2020, con la finalidad de promover, apoyar y fomentar actividades de tipología cultural, artística, formativa, informativa, etc., así como potenciar la participación en el marco escolar.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM_108_12/05/2004).

Cuarto. Importe:

El importe máximo de la convocatoria es de 110.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/0/040/3340/48903.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM hasta el 30 de septiembre de 2019.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, electrónicamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (Procedimientos-Juventud).

Junto a la solicitud deberá aportarse la documentación detallada en la convocatoria.

Se establece el pago anticipado del 100% del importe concedido.

Murcia, 12 de julio de 2019.—La Concejala Delegada de Movilidad Sostenible y Juventud, Rebeca Pérez López, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 18 de junio de 2019).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4718 Modificación de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Santomera como órgano de asistencia a la Alcaldesa y a la Junta de Gobierno Local, como órganos de contratación.

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de abril de 2018, la constitución de la Mesa de Contratación que, con carácter permanente asiste a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local, órganos de contratación del Ayuntamiento de Santomera.

Considerando que en fecha 8 de mayo de 2019, D. Francisco Villalba Martínez, Interventor del Ayuntamiento de Santomera y vocal de la Mesa de Contratación Permanente arriba indicada, ha cesado en su cargo tomando posesión en comisión de servicios D.ª Ana Ortega de Alcover-Aguilar como Interventora del Ayuntamiento de Santomera.

He resuelto:

Modificar la composición de la Mesa Permanente de Contratación, en el sentido siguiente: Sustituir a D. Francisco Villalba Martínez por D.ª Ana Ortega Alcover-Aguilar, en calidad de Vocal de la Mesa Permanente de Contratación, como Interventora del Ayuntamiento de Santomera.

Publicar la presente resolución en el B.O.R.M y notificar el nombramiento a los interesados.

En Santomera, 5 de junio de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4719 Creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santomera.

Doña Inmaculada Sánchez Roca, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/86, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 3 a 8 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos con carácter supletorio y en lo que resulte de aplicación, esta Alcaldía, por Decreto de 19 de junio de 2019,

Ha resuelto:

Primero.- Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santomera como la Dirección Electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Administración, en el ejercicio de sus competencias.

Segundo.- Establecer el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Santomera para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Una vez obtenido el certificado de sede y realizada la implantación, así como las pruebas técnicas de su funcionamiento, esta Alcaldía determinará la fecha en la que estará operativa la nueva Sede Electrónica sede.santomera.regiondemurcia.es y dejará de funcionar la antigua sede.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Santomera, a 21 de junio de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4720 Solicitud para la instalación de centro de investigación y desarrollo de semillas hortícolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, 30-03, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", edicto relativo a solicitud de "Enza Zaden Spain Holding, S.L.", para la instalación de centro de investigación y desarrollo de semillas hortícolas, en terrenos sitos en parcela 94, del polígono 16 y parcela 282, del polígono 17, Ctra. de Pozo Estrecho-Canal del Tránsito, de Torre Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 4 de julio de 2019.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Agricultura, Alberto Galindo Rosique.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

4721 Ayudas para la formación de personal investigador en universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia en los ámbitos académico y de interés para la Industria.

BDNS (Identif.): 466924

Extracto de la Orden de 12 de julio de 2018, modificada por Orden de 26 de junio de 2019 del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Subprograma Regional de formación de personal investigador en universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia en los ámbitos académico y de interés para la industria.

Objeto:

El Subprograma Regional de formación de personal investigador en universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia en los ámbitos académico y de interés para la industria está dirigido a facilitar, mediante ayudas concedidas en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la formación en investigación científica, técnica, artística, humanística (Modalidad A) y de interés industrial (Modalidad B) mediante la realización de una tesis doctoral, dentro de un programa oficial de doctorado.

Beneficiarios:

Podrán optar a estas ayudas aquellas personas que estén preinscritas, hayan sido admitidas o se encuentren matriculadas en un programa de doctorado durante los cursos 2018/2019 ó 2019/2020 en algunas de las universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La efectiva adjudicación de las ayudas estará condicionada en todo caso a la acreditación de la formalización de la matrícula en dicho programa de doctorado con anterioridad a la fecha de la resolución de la convocatoria.

Para concurrir a la presente convocatoria, la fecha de finalización de estudios, considerando como tal aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente (licenciatura, ingeniería, grado o diplomatura), deberá ser posterior:

Al 1 de enero de 2014, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Al 1 de enero de 2013, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o titulaciones equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el máster para acceso al doctorado.

Al 1 de enero de 2013, en el caso de estudios de grado del EEES de 180 créditos.

Al 1 de enero de 2014, en el caso de estudios de grado del EEES de 240 créditos.

Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) del punto anterior, respecto de quienes padecieran una discapacidad acreditable igual o superior al 33 por ciento.

Asimismo podrán solicitar las ayudas quienes hubieran concluido sus estudios a partir del 1 de enero de 2011 en los siguientes casos:

Quienes estén en posesión del título oficial de alguna de las especialidades contempladas en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Quienes acrediten actualmente su condición de deportistas de alto rendimiento o alto nivel conforme al Decreto 7/2007, de 2 de febrero (BORM n.º 35, de 12 de febrero de 2007) mediante certificado de la CARM de hallarse incluidos en la última relación anual publicada.

Quienes mientras hayan estado cursando los estudios anteriormente señalados, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años o personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, entre el 1 de enero de 2009 y el 1 de enero de 2012.

Quienes hayan interrumpido los estudios a causa de una enfermedad grave o accidente con una baja médica igual o superior a seis meses, se hayan dedicado a la atención de personas en situación legal de dependencia en primera línea parental, o acrediten su condición de víctimas del terrorismo o de víctimas de la violencia machista.

No podrán tener la condición de beneficiarios de las ayudas las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias de exclusión previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bases reguladoras:

Orden de 12 de julio de 2018, modificada por Orden de 26 de junio de 2019, publicada en el BORM n.º 148 de 29 de junio de 2019.

Cuantía y duración de las ayudas:

Dotación del contrato: La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año y al 75 por 100 durante el cuarto año de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En el caso de propuestas presentadas a la Modalidad B, será necesario acreditar la cofinanciación de la misma por una empresa del sector industrial con un mínimo del 30%, equivalente a 6.540 € anuales. Dicha cofinanciación deberá mantenerse durante los tres primeros años de duración del contrato de formación y hacerse efectiva mediante su ingreso directo al organismo receptor por medio de un contrato acuerdo específico en el que se establecerá el citado importe mínimo, su forma de pago y las garantías pertinentes y que será autorizado por dicho organismo, que responderá de su aplicación íntegra al contrato de formación.

En estos casos, la Fundación Séneca abonará la cantidad restante correspondiente al contrato anual, así como las prestaciones accesorias previstas, y el importe íntegro del contrato durante el cuarto año, correspondiente al periodo de orientación posdoctoral.

Prestaciones accesorias: Importe de la matrícula de doctorado y ayudas para la realización de estancias investigadoras en el extranjero.

Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse hasta las 14 horas del dos de octubre de 2019.

Criterios de baremación:

Las solicitudes que cumplan los requisitos de acceso a la convocatoria se evaluarán en función de los siguientes criterios:

Propuestas presentadas a la Modalidad A:

Apartado A. Nota expediente académico: supondrá el 70% de la puntuación.

Apartado B. Curriculum vitae del solicitante: hasta el 10% de la puntuación.

Premio extraordinario (hasta un 3%).

Becas de iniciación a la investigación (hasta un 2%).

Otros méritos de investigación acreditados: publicaciones científicas, participación en congresos y reuniones científicas, actividades de transferencia de resultados, etc. (hasta 5%).

Apartado C. La calidad científica y técnica, originalidad e interés del proyecto de tesis a desarrollar. Se valorarán especialmente la originalidad y carácter innovador del tema escogido, definición de objetivos y posibilidad real de alcanzarlos, metodología, plan de trabajo propuesto y resultados esperados. (hasta un 20% de la puntuación).

Propuestas presentadas a la Modalidad B:

Apartado A. Nota expediente académico: supondrá el 70% de la puntuación.

Apartado B. Curriculum vitae del solicitante: hasta el 10% de la puntuación.

Premio extraordinario (hasta un 3%).

Becas de iniciación a la investigación (hasta un 2%).

Otros méritos de investigación acreditados: publicaciones científicas, participación en congresos y reuniones científicas, actividades de transferencia de resultados, etc. (hasta 5%).

Apartado C. La calidad científica y técnica, originalidad e interés del proyecto de tesis a desarrollar. Se valorarán especialmente la originalidad y carácter innovador del tema escogido, definición de objetivos y posibilidad real de alcanzarlos, metodología, plan de trabajo propuesto y resultados esperados. (hasta un 18% de la puntuación).

Apartado D. Experiencia de la empresa. Se valorará también en este apartado la experiencia de la empresa colaboradora en el desarrollo de proyectos de I+D+i (hasta 2% de la puntuación).

Las áreas generales de evaluación con arreglo a las que se concederán las ayudas atendiendo a la titulación del solicitante son:

Ciencias básicas

Ciencias de la vida y la salud

Ciencias sociales y humanidades

Ingeniería y tecnologías

Concluida la fase de evaluación, la Comisión Evaluadora emitirá un informe científico-técnico sobre cada solicitud y una propuesta priorizada, para la modalidad A, con arreglo a la titulación que cada solicitante acredite para dar cumplimiento a la base sexta, punto tres de la convocatoria.

En función de la concurrencia y las disponibilidades presupuestarias, se propondrá la concesión de las ayudas a los candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación en función de los criterios señalados anteriormente, si bien, en ningún caso podrá proponerse la concesión de ayudas a las propuestas que no hayan obtenido en la evaluación al menos el 70% de la puntuación máxima.

Murcia, 3 de julio de 2019.—El Presidente del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, Javier Celdrán Lorente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Motor Saque-Navela", Blanca

4722 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Por la presente se le cita a Vd., como miembro de esta Comunidad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 4 de agosto, domingo, en la Casa Motor de la Comunidad, a las 9.00 h en primera convocatoria y a las 9.30 h en segunda, con el único punto del orden del día:

Derrama extraordinaria para sufragar los gastos de limpieza del pozo (daños encontrados) y reparación de la bomba de riego.

Como saben, en la Asamblea General de fecha 10 de febrero del presente año, se aprobó en el punto 5.º, la limpieza del pozo; al encontrar rota la bomba y otros daños más, es por lo que se hace esta derrama extraordinaria.

Sin otro particular, en espera de su asistencia, les saludo atentamente.

Blanca 8 de julio de 2019.—El Secretario, José Antonio Sánchez Toledo.—
V.º B.º, el Presidente, Ángel Ríos Martínez.